



Versión Pública.
Según Art. 30 LAIP. Se aplico censura
a datos personales.

BANDESAL-2021-0001

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador, **HACE SABER:** a la ciudadana [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2021-0001 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha diez de enero del año dos mil veintiuno, la cual se previno mediante auto del día diez de enero del año dos mil veintiuno, posteriormente subsanada y admitida el día doce de enero del año dos mil veintiuno, interpuesta por la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

Proporcionar información relacionada con el fideicomiso denominado FIREMPRESA, según los siguientes puntos:

- 1. Estadística general de montos y numero de crédito que incluya: número de sesiones de comités, clasificación, monto y número de operaciones**
- 2. Saldos del programa al cierre del 7 de enero que incluya la diferenciación del programa, montos y saldos disponibles**
- 3. Gráficos POC-PFP del 21 de octubre al 6 de enero**
- 4. Gráfico de Aprobaciones totales del programa.**



BANDESAL

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte de la señora [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información **RESUELVE:**

- I. **ENTREGAR**, la información requerida por la solicitante [REDACTED].
- II. **NOTIFIQUESE**, a la usuaria solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a la solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. 51 Av. Sur y Alameda Roosevelt. Ed. N°2707, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las once horas del día veintiséis de enero del año dos mil veintiuno.



 Vladimir Marciano
 Oficial de Información
 BANDESAL